CONTRATO N° 08/2020

ADENDA N° 1

Esta Adenda al **Contrato N° 08/2020**, adjudicado en el marco del **LLAMADO N° 03/2019 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078, LOTE N° 1**, a través de la Resolución S.G. N° 439/2020, de fecha 22 de setiembre de 2020, se celebra en fecha 29 de agosto de 2023 en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO N° 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco del **LLAMADO N° 03/2019 – LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO CONDOMINIAL EN TRES CIUDADES DE LA REGIÓN ORIENTAL, ID N° 368.078,** la firma **BARRAIL HNOS S.A.**, fue adjudicada para la ejecución de las obras correspondientes al **LOTE N° 1**.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, conforme a la notificación presentada por Mesa de Entrada Expediente N° 2677 de fecha 08/06/2023, se ha comunicado al SENASA la modificación de la razón social y de la dirección de la oficina central de la firma BARRAIL HNOS S.A. de CONSTRUCCIONES, estableciéndose la nueva denominación social de la firma mencionada bajo el nombre de ASCENT S.A., conservando el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y; siendo la nueva dirección de la empresa *Calle César López Moreira N° 506 casi Aviadores del Chaco, Barrio Manora, Asunción.*

   Acompaña para el efecto las siguientes documentaciones: *i) copia del Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21/08/2021 donde se nombra a los Representantes Legales de la Empresa, ii) Copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03/11/2022, donde se propone el cambio y denominación de la empresa a ASCENT S.A. y; iii) Copia de la Modificación de los Estatutos Sociales de fecha 31/03/2023*

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

2. Que, en base a las documentaciones presentadas, la Unidad Coordinadora del Programa ha solicitado el parecer jurídico correspondiente (*según memorando UCP SENASA – BID N° 831/2023 de fecha 13/06/2023*). Así mismo, el CONSORCIO AH CONSULTORES, a traves de la Supervisión Técnica de Obras (*memorando E.S N° 056/2023 de fecha 16/06/2023*) y de la Coordinación General (*memorando ECATEF GGE N° 115/2023 de fecha 16/06/2023*), ha solicitado remitir la documentación presentada a consideración de la Asesoría Jurídica del SENASA, a efectos de dictaminar sobre la implicancia legal, técnica y administrativa en la ejecución del Contrato N° 08/2020.

3. Que, conforme lo indicado en los incisos anteriores, la Asesoría Jurídica del SENASA ha verificado la documentación presentada indicando que la misma comprende las siguientes modificaciones: *i) Aumento de Capital Social, ii) Cambio de Denominación, iii) Período de vigencia o mandato del Directorio y iv) Cambio en la nómina de accionistas de la empresa respecto de la nómina de accionistas vigente a la firma del contrato.*

   En tal sentido, la Asesoría Jurídica del SENASA, según Dictamen A.J. N° 093 de fecha 21/06/2023, ha sugerido la remisión de los antecedentes al Banco Interamericano de Desarrollo a los efectos de solicitar la no objeción correspondiente para la formalización posterior del Convenio Modificatorio, considerando la modificación indicada en los incisos anteriores y en base a lo previsto en el Apéndice 1 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

4. De acuerdo a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones a un Contrato Firmado establece lo siguiente:

   .." En el caso de contratos sujetos a la revisión ex-ante del Banco, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, aceptar una modificación sustancial del alcance de los servicios, proceder a la sustitución de personal clave, renunciar a las condiciones de un contrato o efectuar cambios en el contrato que en conjunto elevarían el monto original del contrato en más del 15%, el Prestatario informará al Banco acerca de la prórroga, modificación, sustitución, dispensa o cambio propuestos. Si el Banco determina que lo propuesto no está en consonancia con las disposiciones del Contrato de Préstamo, del Plan de Adquisiciones, o ambos, informará al Prestatario al respecto a la brevedad posible, indicando las razones de dicha determinación. El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan al contrato".

   En tal sentido, la adenda N° 1 cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según carta O-CSC/CPR-1252/2023 de fecha 11de Julio de 2023.

5. Que la adenda cuenta con Dictamen DOC N° 521 de la Asesoría Jurídica del MSPyBS, de fecha 31 de julio de 2023 y con el informe de Auditoria Interna N° 10/2023 del SENASA.-

Ing. [illegible] López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

6. Que la presente adenda cuenta con aprobación por Resolución Ministerial Nº 415, de fecha 09 de Agosto de 2023

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se reemplaza la denominación social de la firma contratista **BARRAIL HNOS S.A DE CONSTRUCCIONES** previsto en el Contrato N° 08/2020, por la siguiente razón social: **ASCENT S.A.**

Cláusula 2º: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se modifica el domicilio de la firma contratista indicado en el Contrato N° 08/2020 por el siguiente: ***Calle César López Moreira N° 506 casi Aviadores del Chaco, Barrio Manora, Asunción.***

Cláusula 3º: Que, conforme a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS y considerando las documentaciones presentadas, la firma **ASCENT S.A.** estará representada legalmente por los siguientes: *i)* ***ING. SEBASTIÁN FERNANDO CABELLO MANEVY*** *con* ***C.I. Nº 1.849.356*** *y ii)* ***ING. JUAN CARLOS RUGGERI PIRIS DA MOTTA*** *con* ***C.I N° 2.335.303***

Clausula 4°: Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS y a las documentaciones presentadas, la firma **ASCENT S.A.,** mantendrá el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) indicado en el Contrato N° 08/2020 y la Cuenta Bancaria.

Cláusula 5°: Que, la firma ASCENT S.A., ratifica todas las cláusulas del contrato N° 08/2020, no afectadas en la presente Adenda.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 08/2020, en el día y año antes indicado.

ASCENT S.A.

ING. SEBASTIÁN FERNANDO CABELLO MANEVY
REPRESENTANTE LEGAL
ASCENT S.A.

ASCENT S.A.

ING. JUAN CARLOS RUGGERI PIRIS DA MOTTA
REPRESENTANTE LEGAL
ASCENT S.A.

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL - SENASA